

**DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**CIRCULAR  
PANI-DRH-CIR-023-2023**

**PARA:** Declarantes activos del Patronato Nacional de la Infancia, según lo dispuesto en la normativa vigente, sobre la presentación de la Declaración Jurada anual de Bienes Patrimoniales, ante la Contraloría General de la República para el año 2023.

**DE:** Sr. Giovanni Leiva Navarro – Coordinador del Departamento de Recursos Humanos.

**ASUNTO:** Cumplimiento a la Ley N° 8422, del 6 de octubre de 2004, su Reglamento mediante Decreto Ejecutivo N° 32333 MP-J del 12 de abril de 2005 y sus reformas, en materia contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y al Oficio de la División de Gestión de Apoyo, Unidad de Servicios de Información de la Contraloría General de la República N° 04350, DGA-USI-0068 de fecha 13 de abril de 2023.

**FECHA EMISION:** 14 de abril del 2023.

.....

La institución en cumplimiento a la normativa vigente, directrices y regulaciones sobre *la presentación anual de la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales para el periodo 2023, recuerda sobre el plazo para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes anuales del 2023 que transcurre del 02 al 22 de mayo de 2023.*

La normativa vigente tiene como propósito facilitar la presentación de la declaración jurada, regulada en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 del 6 de octubre de 2004, así como su Reglamento No 32333 MP-J y sus reformas. Para su correcta aplicación requiere de la participación de las Unidades de Recursos Humanos de cada institución, a efecto de que se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento y que sean divulgadas entre los funcionarios (as) que se encuentren en la obligación de declarar.

En ese sentido, para alcanzar los objetivos propuestos, se estima necesario resaltar algunos aspectos referidos a dicho procedimiento:

Para recibir el usuario y el código de verificación por parte de la Contraloría, elementos necesarios para realizar su declaración jurada de bienes anual 2023, se debe tener acreditada una cuenta de correo electrónico, ante éste Departamento de Recursos Humanos, gestión que se tuvo que hacer en buena teoría, al momento en que se le incorpora a cada persona, como declarante de la institución.

Es importante indicar, que quienes ya tienen debidamente acredita, la cuenta de correo electrónico, ante éste Departamento de Recursos Humanos y por ende ante el órgano contralor, no tendrán que hacer ninguna otra gestión y serán notificadas sobre el tema a dicho correo.

## DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Es importante indicar que la cuenta de correo electrónico acreditada por cada persona registrada como declarante activa, será el medio de notificación para recibir información de parte de la CGR, como, por ejemplo, para las solicitudes de adición y aclaración a las declaraciones presentadas, así como para la prevención dispuesta en el artículo N° 38 de la Ley No. 8422, por la omisión en la presentación, de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado a rendir.

Como se indicó anteriormente, para el periodo 2023, el plazo para la recepción de las declaraciones juradas en la Contraloría General de la República (CGR), **será del 02 al 22 de mayo del 2023**. Si usted, por motivo de ingreso como nuevo declarante, realizó declaración jurada de bienes inicial entre enero y mayo del presente año, no debe presentar la declaración anual del año en curso, según Artículo 72 del Reglamento a la Ley 8422.

La declaración jurada de bienes se tendrá como recibida en la Contraloría General de la República (CGR), cuando el declarante la haya completado en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes, utilizando para ello la autogeneración de claves, que se le enviará a la cuenta de correo acreditada. Una vez concluida la declaración en el sistema, se le enviará el comprobante de presentación a la cuenta de correo electrónico acreditada.

Dado que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General de la República (CGR), el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana para su presentación para el periodo indicado para la recepción de las declaraciones.

En la página Web se encuentran guías tales como manuales, preguntas frecuentes, normativa y ayudas visuales que sin duda serán de gran utilidad tanto para las unidades de recursos humanos como para los declarantes. Además, las dudas e inquietudes serán atendidas a través del centro de llamadas 905-DECLARE (905-332573) o por medio del correo electrónico [declaración.jurada@cgr.go.cr](mailto:declaración.jurada@cgr.go.cr).

Así mismo, en caso de que el declarante olvide su clave ya no es necesario llamar a la Contraloría General de la República para recuperarla, pues ahora puede hacerlo directamente en el sistema, autogenerándose su clave.

### **Principales consideraciones emitidas por la Contraloría General de la República:**

#### ***“II. Información que deben recordar a los declarantes***

*a. La declaración jurada de bienes anual debe ser presentada dentro del plazo establecido, es decir **entre el 02 de mayo y el 22 de mayo de 2023**.*

✓ *b. Es importante generar la consciencia y conocimiento acerca de los cuidados que debe mantener sobre los equipos de cómputo en los cuales realiza el registro de su declaración jurada de bienes, para ello se recomienda:*

✓ *Mantener un software de antivirus actualizado en su equipo.*

✓ *Definir claves robustas para el acceso a la computadora y los sistemas.*

✓ *Cambiar la clave de acceso a la computadora de manera periódica (al menos cada dos meses).*

## DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

- ✓ *Mantener actualizado el sistema operativo de su computadora con los parches de seguridad correspondientes.*
  - ✓ *No acceder a enlaces a sitios web que reciba mediante un correo electrónico de dudosa procedencia o cuyo enlace le genere sospecha.*
  - ✓ *Acceder solo a sitios oficiales de las instituciones.*
  - ✓ *De ser posible habilite la autenticación por doble factor para el acceso a su cuenta de correo electrónico, acreditada para el proceso de Declaraciones Juradas de Bienes.*
- c. La Contraloría General de la República ha implementado mecanismos de ciberseguridad para proteger los registros de las declaraciones juradas de bienes y se mantiene en un proceso de mejora continua.*
- d. La Contraloría General de la República NO solicita información confidencial o claves por teléfono o correo electrónico, ni ofrece firmas o certificados digitales.*
- e. No brindar información personal, datos confidenciales, claves, pines o números de cuenta a ninguna persona. En caso de dudas puede comunicarse a los teléfonos 2501-8150, 2501-8000 o al correo electrónico [declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr](mailto:declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr).*
- f. Cada declarante debe generar su clave de acceso, para lo cual deben ingresar al sitio web [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr) / Declaración Jurada de Bienes / Declaración anual mayo 2022 / Autogeneración de Claves g. La autogeneración de claves es un proceso ágil y sencillo, el uso de la clave es personal, por lo que NO debe facilitarse a otras personas.*
- h. Se fortalecerá la asesoría por otros medios tales como el correo electrónico, videollamadas, call center y servicio Web Chat.*
- i. La declaración se tendrá como recibida, cuando se haya completado en el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes, para lo cual el sistema envía el comprobante al correo electrónico del declarante.*
- j. En vista que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General de la República, el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.*
- k. La cuenta de correo electrónico acreditada, también será el medio de notificación para recibir las solicitudes de adición y aclaración a las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo No. 38 de la Ley No. 8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado”.*

Se recuerda que, de acuerdo a la norma vigente, deben declarar en forma obligatoria todas las jefaturas en propiedad, así como aquellas con nombramientos interinos, que tengan como mínimo en forma consecutiva, 6 meses en el puesto de trabajo.

También aquellas personas que tengan a su cargo el otorgamiento de avales, permisos o autorizaciones a particulares, como fiscalizadores, ejecutores presupuestarios que velan por el cumplimiento de los servicios contratados y miembros de la Junta Directiva del PANI.

## DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

---

Finalmente, en caso de dudas o consultas ante la Contraloría General de la República, puede contactar al correo electrónico [declaraciones.juradas@cgr.go.cr](mailto:declaraciones.juradas@cgr.go.cr) , al centro de llamadas 905 DECLARE (905-3325273) o a través del servicio de atención en línea tipo WebChat, o bien llamando a Soporte de Sistemas de Registro: (506) 2501-8150 /Teléfono: (506) 2501-8000.

Asimismo, se dispone para algún tipo de guía, el correo electrónico [jpadilla@pani.go.cr](mailto:jpadilla@pani.go.cr) y el teléfono 25-23-08-63 con el colaborador José Antonio Padilla Zamora, Área Análisis Ocupacional, departamento de Recursos Humanos del PANI

GLN/japz

C. Presidencia Ejecutiva  
Gerencia Administrativa  
Archivo

Oficios 2023/CIRCULARES/PANI-DRH-CIR-023-2023 *Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales para el periodo 2023.*